



PERÚ

Ministerio de Cultura

<b>FORMULARIO FS03DGPC</b>	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN CULTURAL</b>
--------------------------------	--------------------------------------------------------

**FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

**I. DATOS DEL SOLICITANTE**

PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/>	PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/>
------------------------------------------	-------------------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB. )

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
----------	-----------	--------------

D.N.I.	C.E.	C.I.	N° de RUC
--------	------	------	-----------

Número de Teléfono Fijo	Número de Teléfono Móvil	Correo electrónico
-------------------------	--------------------------	--------------------

**II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)**

DESCRIPCIÓN

-----  
-----  
-----  
-----

**III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Solicitante debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos)**

Indica número de comprobante de pago. N° .....

INFORMACIÓN ADICIONAL

Documento que acredite el mandato de su condición de representante y las facultades expresas para realizar el trámite (en el caso de que el administrado intervenga a través de representante)

**IV. DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD**

-----

APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
---------------------	---------------------------------------------

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)

Si	No
----	----

FECHA

Lima, ..... de ..... del 20\_\_

**ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA**

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)  
 " En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

**SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE**